



Núm. 34/2011

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **3. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 2550 de fecha 18 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2574 de fecha 22 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2603 de fecha 24 de noviembre de 2011.

#### **5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

- Decreto 2560 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Tomás González Marrero para la realización de unas obras consistentes en la reparación de los aleros de la cubierta de teja de una edificación sita en el Camino El Palomar, nº44.

- Decreto 2561 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Domingo Alvarado González para la realización de unas obras consistentes en la construcción de un muro para alojar contadores de agua y luz en una edificación sita en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo (TF-154), nº 305.

- Decreto 2566 de fecha 18 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Gaspar Ramón Reig Ripoll para la realización de unas obras consistentes en la construcción de enchapado de piedra de las paredes que componen la fachada de la edificación sita en la C/ Calvo Sotelo, nº 37.

- Decreto 2607 de fecha 24 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Juan Díaz Cabeza para la realización de unas obras consistentes en el pintado de fachada del edificio sito en la C/ Fuente del Milagro, nº13.

- Decreto 2608 de fecha 24 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Genaro Izquierdo Vega para la realización de unas obras consistentes en la sustitución de la cubierta plástica de un alpende situado en la parte posterior de la edificación sita en la C/ Las Escuelas, nº 35, El Portezuelo.

#### **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE LUCHA LA CUNA DE LAS TRADICIONES DE TEGUESTE PARA EL EJERCICIO 2010.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2010, por medio del cual se concedieron subvenciones y ayudas para la promoción deportiva a diferentes personas, asociaciones y clubes deportivos de la Villa de Tegueste con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, encontrándose entre los beneficiarios el Club Deportivo “Club de Lucha La Cuna de las Tradiciones de Tegueste”, que percibió una ayuda económica por cuantía de 24.000 euros.

Vista la memoria de justificación de gastos junto con las facturas presentada por el beneficiario en fecha 4 de julio de 2011 (R.E. nº 6075).

Y visto el informe favorable sobre justificación de la subvención emitido por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación el día 23 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes



de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Declarar justificada la subvención concedida al Club de Lucha La Cuna de las Tradiciones de Tegueste referido a la ayuda para la promoción deportiva por cuantía de 24.000 euros, aprobada por concesión directa mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010.

**Segundo:** Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

## **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LA VILLA DE TEGUESTE: AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL.**

Visto el expediente instruido en relación con la prórroga del contrato de servicios para la organización y gestión del Mercadillo del Agricultor de la Villa de Tegueste, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

### **I.-ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Consta formalizada con fecha 15 de diciembre de 2008 la contratación del servicio para la organización y gestión del Mercadillo del Agricultor de la Villa de Tegueste, adjudicado mediante procedimiento abierto a D. Juan Luis Sosa Díaz.

2.- Obra en el expediente Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2011 en la que se estima necesaria la prórroga.

3.- Por la Intervención Municipal se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria, así como el porcentaje que supone la contratación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto.

4.- Se ha evacuado por la Secretaría General el correspondiente informe jurídico.

### **II.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- Según lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego que rige el contrato “*la duración del contrato de servicios será de 1 año, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por plazos de 1 año, siempre que la duración total del contrato, incluida las prórrogas, no exceda de 6 años, y que las prórrogas no superen, aisladamente o conjuntamente, el plazo fijado originariamente*”.

En atención a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30

de octubre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 en materia de contratos y concesiones plurianuales, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de servicios para la organización y gestión del Mercadillo del Agricultor de la Villa de Tegueste concertado con D. Juan Luis Sosa Díaz por el plazo de un año, comprendido desde el 15 de diciembre de 2011 hasta el 15 de diciembre de 2012.

**Segundo.-** Autorizar el gasto plurianual que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, disponiéndose que la autorización y compromiso del mismo en el ejercicio futuro quedará condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el correspondiente presupuesto municipal.

**Tercero.-** Aprobar el correspondiente gasto cifrado en la cuantía de veinticinco mil ochenta euros (25.080,00.- euros) y mil doscientos cincuenta y cuatro euros (1.254,00.- euros) de IGIC, siendo 1.045,00.-euros con cargo a la partida 410.22609 del vigente presupuesto y la cuantía restante con cargo al presupuesto de 2012.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado al contratista y dar traslado al Departamento de Secretaría y de Intervención.

**8.- ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ      DOÑA M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN SANTANA



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA